

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA PERMISO DE IMPORTACIÓN DE FUENTES Y/O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES DESTINADOS A USO INDUSTRIAL O DE INVESTIGACIÓN		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-010	1 de 5

Para la solicitud de Permisos de importación, el interesado deberá contar con el Registro Nacional Permanente de Usuarios de Fuentes y/o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes y Actividades Vinculadas. Los recaudos se encuentran en el documento Código: CAU-GUI-001. Así como la Autorización de importación, distribución, instalación, y mantenimiento de equipos generadores de radiaciones ionizantes del sector industrial/investigación; recaudos establecidos por la Autoridad Reguladora. En caso de fuentes radiactivas la autorización de prácticas con radiaciones ionizantes CAU-GUI-002.

Base legal en materia de radiaciones ionizantes:

- Decreto N° 2.210 del 23/04/1992, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.418, del 27/04/1992. Referido a las Normas Técnicas y Procedimientos para el Manejo de Material Radiactivo.
- Decreto N.º 4.786 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.585, del 9/03/2023, en el cual se establece la modificación de las competencias del Ministerio del Poder Popular de Energía Eléctrica y Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.
- Decreto N.º 1398 publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela del 18/11/2014 N.º 6150, del 27/08/2012. Mediante el cual se dicta Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma parcialmente la Ley de Timbre Fiscal, Gaceta Oficial N° 6.150 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.
- Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación publicada en Gaceta Oficial N° 6.693 Extraordinario de fecha 1º de abril de 2022.



 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA PERMISO DE IMPORTACIÓN DE FUENTES Y/O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES DESTINADOS A USO INDUSTRIAL O DE INVESTIGACIÓN		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-010	2 de 5

➤ Resolución N° 034 del 27/08/2012, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.994 del 27/08/2012, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.018 del 28/09/2012. Norma para el Otorgamiento de Permisos para la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.

Sujetos de aplicación:

Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que requieran importar fuentes o equipos generadores de radiaciones ionizantes para uso industrial o investigación.

Recaudos generales:

1. Comunicación escrita, dirigida a la Dirección de Energía Atómica, con indicación expresa solicitando el permiso de **IMPORTACIÓN DE FUENTES Y/O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES DESTINADOS A USO INDUSTRIAL O DE INVESTIGACIÓN**, a fin de realizar la actividad objeto de regulación (justificación), además del número del documento de identidad del solicitante, Registro de Información Fiscal (R.I.F.), domicilio fiscal, números telefónicos, dirección de correo electrónico, listar los anexos, firma autógrafa original y sello del solicitante.
2. Original del comprobante de cancelación de los timbres fiscales (0,02UT) de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma parcialmente la Ley de Timbre Fiscal, Gaceta Oficial N° 6.150 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.
3. Fotocopia de la solvencia Laboral vigente, expedida por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
4. Copia del comprobante de estar inscrito en el Sistema para la Declaración del Aporte en Ciencia, Tecnología e Innovación (SIDCAI). <http://sidcai.fonacit.gob.ve/>.

Además de los recaudos anteriores, deberá consignar según sea el caso:

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA PERMISO DE IMPORTACIÓN DE FUENTES Y/O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES DESTINADOS A USO INDUSTRIAL O DE INVESTIGACIÓN		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-010	3 de 5

Para Fuentes Radiactivas.

5. Planilla de solicitud para el permiso de importación, código CAU-PLA-001. Expedida por la Dirección de Energía Atómica, debidamente llenada, firmada y con fecha actualizada.
6. Fotocopia del Certificado de Material Radiactivo en forma especial (vigente), en caso de ser aplicable.
7. Fotocopia del certificado de la prueba de integridad física (vigente), en caso de ser aplicable.
8. Fotocopia de los certificados de los bultos expedidos por la autoridad competente del país en el cual fueron fabricados (vigente), en caso de ser aplicable.
9. Fotocopia de la carta compromiso mediante el cual el usuario final exprese el compromiso para la repatriación de la Fuente Radiactiva a su país de origen o de procedencia, una vez haya culminado su vida útil o la utilización de la misma en la República Bolivariana de Venezuela.
10. Fotocopia de la carta compromiso apostillada, traducida al español mediante la cual el proveedor o fabricante de la Fuente Radiactiva se compromete a aceptar el retorno de la misma, una vez haya culminado su vida útil o la utilización de la misma en la República Bolivariana de Venezuela.
11. Plan de transporte específico y un plan de respuesta a emergencias radiológicas para el almacenamiento y transporte de cada remesa, en caso de ser aplicable.
12. Si las Fuentes se encuentran incorporadas a equipos, debe indicar: tipo de equipo, marca, modelo y serial del mismo, además de la información de la Fuente Radiactiva.
13. Procedimiento de recepción de la fuente una vez que esta llegue al país. (Art. 23, resolución 034).

Para Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes

14. Planilla de solicitud para el permiso de importación, código CAU-PLA-002. Expedida por la Dirección de Energía Atómica, debidamente llenada, firmada y con fecha actualizada.

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA RECAUDOS PARA PERMISO DE IMPORTACIÓN DE FUENTES Y/O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES DESTINADOS A USO INDUSTRIAL O DE INVESTIGACIÓN		
		Versión	Presentado por:	Aprobado
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-010	4 de 5

15. Toda Sociedad Mercantil o Institución que realice importaciones de equipos generadores de radiaciones ionizantes para su propio uso, sector Industrial / Investigación además de lo que corresponda en los puntos anteriores de esta guía, debe consignar **Fotocopia simple del contrato de servicio de instalación y mantenimiento del equipo a importar por una empresa debidamente autorizada por esta Autoridad Reguladora.** (En caso de aplicar).

Notas:

- Una vez evaluada la documentación presentada, esta Autoridad Reguladora **podrá solicitar cualquier otro recaudo que considere**, dando cumplimiento al contenido del artículo 53 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- A los efectos de dar inicio al trámite solicitado, el usuario **debe consignar íntegramente** los recaudos solicitados para garantizar la celeridad del mismo.

 <p>Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA</p>		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA PERMISO DE IMPORTACIÓN DE FUENTES Y/O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES DESTINADOS A USO INDUSTRIAL O DE INVESTIGACIÓN		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-010	5 de 5

IMPORTANTE:

- a) Las solicitudes deben ser presentadas en carpeta de fibra marrón, tamaño oficio.
- b) Los documentos deben ser en hoja tamaño carta.
- c) Sin excepción sólo se dará inicio a las solicitudes que sean presentadas con el expediente que contenga la totalidad de los recaudos listados.
- d) Horario de atención al público: de lunes a jueves, de 8:30 a 11:30 a.m. y 1:30 a 3:30 p.m.
- e) Para el retiro del Permiso, deberá presentar original del comprobante de cancelación (20UT) al Fisco Nacional, mediante el uso de la forma 16 del SENIAT, según lo establecido en el Artículo 18, de la Ley de Timbre Fiscales, Gaceta Oficial N° 6.150 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.
- f) La solicitud con su expediente, deben ser consignados en: Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, Dirección de Energía Atómica, Piso PH más mezzanina, ubicado en la Av. Universidad con Esquina el Chorro, La Hoyada, Caracas.
- g) Nuestros números telefónicos de contacto son: (0212) 5358100, ext: 8314 / 8316.
- h) Para cualquier información adicional favor comunicarse a través de:

coord-autorizacion@mincyt.gob.ve